

2.7 - OBRAS										
2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES										
2.7.2 - INFRAESTRUCTURA										
2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS										
2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)										
TOTAL GENERALES	64,449,995.00	64,449,995.00	3,125,587.31	3,839,069.16	3,547,026.68	3,285,079.54	-	-	-	13,796,762.69

Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que

el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.

Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.

PREPARADO POR:

Novas
LEANDRA NOVAS
ANALISTA FINANCIERO



REVISADO POR:

Milton Y. Mena Jackson
MILTON Y. MENA JACKSON
DIRECTOR FINANCIERO

